



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13905

25/05/2020

32732

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

Partiendo de la premisa de que la dotación de viviendas en alquiler de carácter social y asequible es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas (CCAA), donde la labor del Estado se limita al estímulo, al apoyo financiero, o al desarrollo del marco adecuado dentro del margen de sus competencias genéricas que le da la Constitución Española, se pasa a informar de las actuaciones que se están desarrollando desde el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

1. En lo relativo a las actuaciones para fomentar la construcción de vivienda en alquiler, debe señalarse que, precisamente, dentro de las medidas de carácter estructural, para atender a la situación en el medio y largo plazo, que consideran el sector de la construcción e inmobiliario como estratégicos, tanto para favorecer el ejercicio del derecho a la vivienda, como por su papel en la creación de empleo y actividad económica, puede destacarse que, en ejercicio de las competencias estatales, el 18 de octubre de 2019 fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros, un Programa de Medidas para promover la Oferta de Vivienda en Alquiler que establece diferentes actuaciones encaminadas a buscar un mayor equilibrio entre la oferta de vivienda a precios asequibles y las características de la demanda en los diferentes ámbitos territoriales, favoreciendo la conformación de un entorno favorable para los referidos sectores de actividad.

2. Además, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha puesto en marcha el Plan 20.000 viviendas. El objetivo de este Plan es impulsar, mediante la colaboración público-privada y la constitución de derechos de superficie, la vivienda en



régimen de alquiler asequible para unidades de convivencia con ingresos limitados en aquellos ámbitos en los que el mercado está especialmente tensionado.

El Plan, financiado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, será gestionado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) con la colaboración de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Actualmente se están gestionando suelos de titularidad de SEPES con capacidad para más de 5.000 viviendas.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mantiene contacto permanente con varios departamentos ministeriales para posibilitar que diversos suelos, de los que estos son titulares, sean incorporados al Plan 20.000 y se desarrollen en ellos promociones de viviendas para alquiler asequible y social.

3. Asimismo, debe señalarse, en relación con la cuestión acerca de las ciudades en las que pueden llevarse a cabo actuaciones de promoción de vivienda en alquiler social a través del derecho de superficie, que no existe ningún tipo de limitación legal en el marco jurídico estatal que regula el referido derecho de superficie recogido en los artículos 53 y 54 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en lo que se refiere a los municipios en los que puede aplicarse, por lo que las Administraciones territoriales a las que constitucional y estatutariamente les corresponde la ejecución de las políticas de vivienda pueden utilizar este instrumento jurídico que favorece la conservación de la titularidad pública del suelo, contando para ello con el apoyo institucional y financiero del Departamento, a través del Programa de Fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, programa que ya está generando vivienda para alquiler asequible.

Este programa fomenta el desarrollo del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, tanto de titularidad pública como privada, con renta limitada, subvencionándose la rehabilitación y la construcción de viviendas con 350 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 36.750 euros por vivienda y de hasta el 50% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 3 veces el IPREM; y con 300 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 31.500 euros por vivienda y de hasta el 40% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 4,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Las viviendas habrán de destinarse durante un plazo mínimo de 25 años al alquiler.

Las ayudas estatales a la vivienda son gestionadas por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Como resultado de estos, en el marco del Plan estatal de Vivienda 2018-2021, ya están promoviéndose más de 3.200





viviendas para alquiler asequible durante dicho plazo mínimo de 25 años en base a acuerdos suscritos con varias comunidades autónomas.

Ello sin perjuicio de las que se puedan ir incorporando hasta la finalización del actual Plan estatal de vivienda.

El próximo Plan estatal de vivienda profundizará en este programa de ayuda e incrementará el fomento del parque de vivienda en alquiler asequible y social.

Madrid, 13 de julio de 2020